



Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

10-0517-21

Doctor
JULIÁN SOSA ROMERO
Magistrado Ponente
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil
tsbtsgen@cendoj.ramajudicial.gov.co
secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co
des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida La Esperanza No. 53-28
Ciudad

Referencia: Noveno informe de cumplimiento a la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020.

Respetado Magistrado:

En atención a la orden décima de la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020, emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, según la cual la Defensoría del Pueblo debe remitirle mensualmente un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones allí adoptadas, la Defensoría del Pueblo presenta el noveno de esos informes mensuales, en el cual detalla las acciones adelantadas por esta entidad entre el 19 de mayo y el 17 de junio de los corrientes, para dar cumplimiento a las órdenes séptima, octava y décima del fallo de tutela.

Al respecto, en este documento se mencionan las órdenes a cargo de esta entidad y las acciones que se han llevado a cabo para su cumplimiento. En relación con el seguimiento a las órdenes emitidas a las demás autoridades, en los informes anteriores a este la Defensoría del Pueblo remitió a ese Honorable Tribunal los documentos que cada una de las entidades accionadas remitió a la Entidad soportando las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a la sentencia. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las órdenes cuyo cumplimiento se mantiene vigente están a cargo de la Defensoría, en esta oportunidad sólo se hará referencia a dichas órdenes.

ÓRDENES IMPARTIDAS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

En el fallo en mención, la Corte Suprema de Justicia dictó tres órdenes de cumplimiento directo a cargo de la Defensoría del Pueblo. Se trata de las órdenes tercera, séptima y octava. En relación con la orden tercera, su cumplimiento quedó establecido en el Primer Informe remitido a ese Honorable Tribunal y puede ser consultado en el siguiente link:
<https://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/9578/Conozca-y-descargue-el-contenido-completo-de-la-sentencia-de-la-Sala-Civil-de-la-Corte-Suprema-de-Justicia-Corte-Suprema-de-Justicia-fallo-de-tutela-Defensor%C3%ADa.html>.



1. ORDEN SÉPTIMA - STC 7641-2020

1.1 En la orden séptima de la sentencia la Honorable Corte Suprema de Justicia, dispuso lo siguiente:

"(...) ORDENAR el (sic) Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo que, dentro de los treinta (30) días siguientes al enteramiento de este fallo, diseñen planes de fácil acceso para el acompañamiento y asesoría jurídica para las personas que, en actos de protestas resulten o, se hayan visto afectadas en ellas, brindando apoyo en tal sentido para acudir, incluso, a instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar."

En cumplimiento de lo anterior, y en relación con la estrategia de promoción y divulgación del derecho a la protesta, en el periodo que se reporta en el presente informe, la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos ha realizado acciones encaminadas a que los ciudadanos conozcan las rutas de acceso y el apoyo que puede realizar la Defensoría del Pueblo en el marco de la protesta. Asimismo, se ha estructurado una estrategia pedagógica que pueda contribuir a la garantía del derecho constitucional, a la no estigmatización de quienes salen a manifestar, con la que se pretende generar herramientas para que los ciudadanos conozcan a profundidad los procedimientos que deben ejercer las autoridades y fuerza pública dentro del marco de la protesta. A continuación, se exponen las acciones realizadas:

1.2. Actividades de Divulgación de los Derechos Humanos

La Defensoría del Pueblo ha venido adelantando diversas actuaciones para fortalecer el conocimiento de la ciudadanía sobre el ejercicio del derecho a la protesta, a través de la promoción y divulgación de herramientas pedagógicas de fácil acceso y comprensión, acerca del contenido, alcance y mecanismos de exigibilidad antes, durante y después de las manifestaciones pacíficas.

Con el fin de brindar al público una atención integral frente a las demandas elevadas en particular desde las movilizaciones del 28 de abril, se ha desarrollado al interior de la entidad una **Estrategia integral de formación y divulgación en el derecho a la protesta y los principios del uso de la fuerza por parte de la fuerza pública**.

Dicha estrategia articula las actividades de formación y divulgación, de manera que promueva el acceso a la información por parte de la ciudadanía, la apropiación del conocimiento y la defensa de los derechos en el marco del ejercicio del derecho a la protesta a lo largo del territorio nacional.

Mediante las actividades de divulgación se pone en conocimiento del público, de manera fácil y práctica, las rutas de atención y dónde las personas pueden profundizar sus conocimientos, logrando que a través de los canales oficiales y otros medios de comunicación, se redirija a las personas a los nuevos canales de formación de la entidad, a las publicaciones, webinars y enlaces que desarrollan a profundidad estas temáticas.

Producto de lo anterior, se ha evidenciado un crecimiento constante en el número de personas que accede a dichos canales y los espacios de formación. A continuación, se presenta cada uno de ellos en detalle.



1.2.1. Actualización del Micrositio #LaDefensoríaTeAcompaña

Con el fin de brindar herramientas prácticas a la ciudadanía y a las autoridades públicas sobre el ejercicio del derecho a la protesta, en un lenguaje claro y de fácil comprensión, se ha reformado el micrositio. Ahora cuenta con publicaciones, videos y todo lo que tiene que saber en el marco de la protesta pacífica. Se estableció un link que permite redireccionar a las personas que requieren presentar todo tipo de solicitudes. Se incluyó un enlace a los cursos virtuales de la Defensoría del Pueblo para quienes busquen profundizar sus conocimientos en derechos humanos y derecho internacional humanitario. Asimismo, se incorporaron los informes de seguimiento sobre la gestión de la entidad en aras de promover la transparencia y la rendición de cuentas.



Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/public/minisite/protestasocial/>

1.2.2. Guía de Bolsillo para miembros de la Policía Nacional en el marco de la Protesta Pacífica

Teniendo en cuenta los deberes de la Policía Nacional de garantizar la seguridad y mantener el orden público, la Defensoría del Pueblo pone a disposición de los miembros de la Fuerza Pública esta guía con el objeto de contribuir en el fortalecimiento de sus conocimientos en materia de derechos humanos.

En cinco capítulos, la guía presenta conceptos básicos sobre derechos humanos, principios sobre el uso de la fuerza, el marco normativo de la protesta social, diferentes rutas de atención y a modo de preguntas y respuestas como debe ser el actuar de la Policía Nacional y de los ciudadanos durante las manifestaciones. Este documento, se encuentra actualmente en proceso de diagramación.



1.2.3. Guía práctica de acompañamiento a la protesta pacífica dirigida a servidores de la Defensoría del Pueblo.

La Guía de acompañamiento está dirigida a los funcionarios y contratistas de la Defensoría del Pueblo que en el ejercicio de sus funciones acompañan la protesta pacífica. La Guía constituye un ABC sobre las rutas y procedimientos que debe adelantar cada funcionario de la entidad en el marco de la protesta y pretende fortalecer sus capacidades y por ende robustecer la respuesta de la entidad.

En ella se establece el protocolo sobre las acciones que deben llevar a cabo, las acciones dirigidas a la protección y garantía de los derechos de quienes participan en las movilizaciones y de quienes no lo hacen, y por último, las acciones de mediación en el marco de la conflictividad social.





1.2.4. Canal de Youtube - El Saber de Tus Derechos

Como se ha mencionado con anterioridad, la Defensoría del Pueblo ha desarrollado quince (15) videos pedagógicos con el fin de acercar a la ciudadanía a los asuntos relacionados al ejercicio del derecho a la protesta. A partir del mes de mayo del año en curso, a través del nuevo canal de formación de Youtube *“El Saber de tus Derechos”*, se ha buscado ampliar el conocimiento de la ciudadanía en cuanto al contenido, alcance y los mecanismos de protección en el marco de la protesta pacífica.

De acuerdo con las estadísticas que produce YouTube, que son de público conocimiento, con corte a 17 de junio de 2021, el canal tuvo 5.014¹ visualizaciones. Los cinco videos con mayor número de visualizaciones son: i) Protesta social y derechos de las mujeres (921); ii) ¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? (830); iii) ¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? (514); iv) ¿Qué es un traslado por protección? (508), y v) Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (407).

A continuación, se presenta cada uno de los videos, con el número total de visualizaciones a corte de 15 de junio de 2021, junto con el enlace que redirecciona al Canal.

¿Cómo te apoya la Defensoría del Pueblo?

158 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=CR6l5MO5TAU&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

¹ Con corte a 19 de mayo de 2021, el canal tuvo 3.392 visualizaciones.



¿Cuáles son tus derechos como manifestante?

352 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=TqbTbvHwail&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

¿Qué es un traslado por protección?

508 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=wH913ICN5pk&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos



¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización?
514 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39il&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

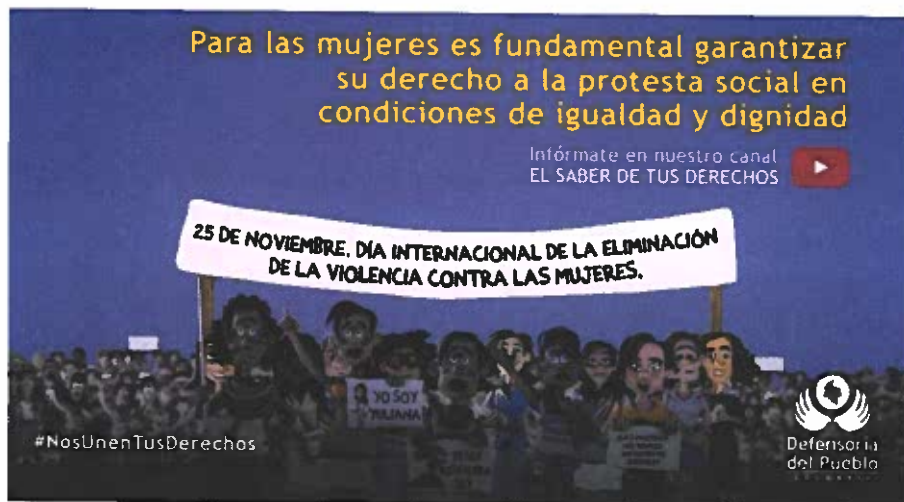
¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación?
830 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=XpimxP6aPeU&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

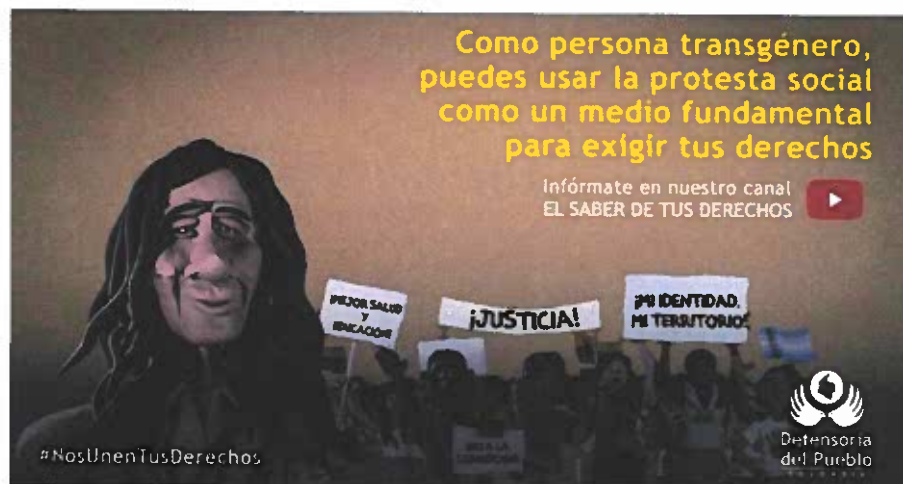


Protesta social y derechos de las mujeres
921 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=AOzcozf5L2o&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

Protesta social y derechos de las personas transgénero
127 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=1TTJsKVzOHc&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

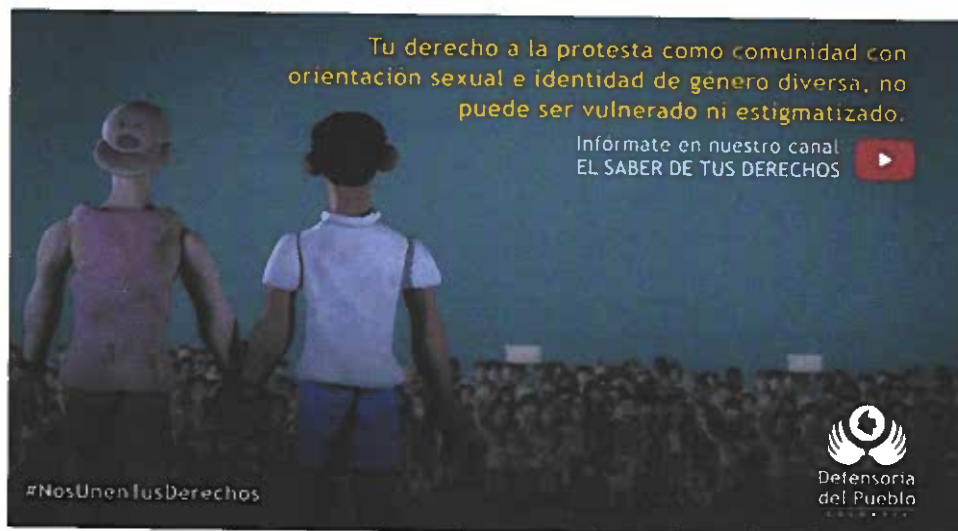


La protesta social como derecho
295 visualizacions



https://www.youtube.com/watch?v=3ahV9mVGtMw&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa
407 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=YBEEVoHBBTo&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos



Acompañamiento para la exigibilidad de los derechos de los NNA
246 visualizaciones



https://www.youtube.com/watch?v=1Mh-XIzNa0g&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

¿Cuáles son mis deberes como manifestante?
307 visualizaciones



<https://www.youtube.com/watch?v=7C1sZ2XL29E&list=PL1VeTOSzohy3q8LYQNjM0GPD3KjklMlfl&index=7>



Antes de la protesta
26 visualizaciones



<https://www.youtube.com/watch?v=3Mpdcl5YtPI>

Durante la protesta
24 visualizaciones



<https://www.youtube.com/watch?v=9LX-cNose2g>





Después de la protesta
24 visualizaciones



Rutas
40 visualizaciones



1.2.5. Otras Actividades de divulgación

La Defensoría del Pueblo a través de sus canales oficiales, los enlaces de promoción y divulgación en las 42 Defensorías Regionales y mediante los demás funcionarios y contratistas que acompañan en el territorio las protestas pacíficas, ha publicado y replicado a corte de 15 de junio de 2021



noventa y cuatro (94) piezas de divulgación con información básica sobre los derechos y deberes en el ejercicio de la protesta, y sobre las rutas y el rol que desempeña la entidad en la materia.

A continuación se presentan las piezas publicadas entre el 15 de mayo y el 15 de junio:

Defensoría Del Pueblo •
17 de mayo •
El 17 de mayo de 1990 la OMS eliminó la Homosexualidad de la lista de enfermedades mentales. Hoy, 31 años después, esta población continúa expuesta a múltiples formas de violencia.
Más información aquí [#Comunicado](https://bit.ly/2S1Am2s) <https://bit.ly/2S1Am2s>
Ver más



Defensoría Del Pueblo •
17 de mayo •
#IDAHOBIT ¿Quién es una persona transgenero? ¿Cuáles son sus derechos? La protesta social es un medio fundamental para que puedan ejercer sus derechos.



Defensoría Del Pueblo •
17 de mayo •
Desde la Defensoría del Pueblo seguimos trabajando para garantizar la inclusión y la igualdad de derechos de todas las personas con orientación sexual e identidad de género diversa.
Más información aquí [#Comunicado](https://bit.ly/2S1Am2s) <https://bit.ly/2S1Am2s>
Ver más



Defensoría Del Pueblo •
17 de mayo a las 16:47 •
Si exigimos nuestros derechos de manera pacífica y sin vulnerar los derechos de otros, seremos consecuentes con nuestro deseo de construir un país en paz.
Conoce más acerca de los deberes de los manifestantes <https://bit.ly/3oEklvS>
Ver más





Defensoría del Pueblo

19 de mayo a las 17:37

¿Sabes cómo funciona el Mecanismo de Búsqueda Urgente #MBU?

En la Defensoría del Pueblo te contamos de qué se trata. Ver más

MECANISMO DE BÚSQUEDA URGENTE MBU

Un mecanismo para que las autoridades policiales conozcan inmediatamente todos los delitos ocurridos para responder a personas no localizadas.

- Es un trámite gratuito.
- No requiere procedimientos previos.
- Cualquier persona puede solicitarlo ante un juez o fiscal.

¿Qué información se requiere para presentar la solicitud de activación del MBU?

- Nombre, identificación y/o lugar de residencia de quien presenta la solicitud.
- Nombre completo, lugar de residencia, lugar de trabajo y/o estudio, fecha de nacimiento y/o fecha de expedición de la cédula de ciudadanía, número de documento de identidad y/o número de licencia de conducir.
- Indicar la actividad laboral y/o lugar de trabajo de la persona desaparecida y los medios de transporte que utiliza.
- Indicar los lugares donde se sospecha que se encuentra la persona.
- Si se conoce el nombre de la persona, indicar el nombre completo y/o nombre de pila y/o apellidos.
- Si se conoce el nombre de la persona, indicar el nombre completo y/o nombre de pila y/o apellidos.
- Si se conoce el nombre de la persona, indicar el nombre completo y/o nombre de pila y/o apellidos.



Defensoría Del Pueblo

19 de mayo a las 19:28

¡Proteger tus derechos, es también conocer tus deberes en el marco de la protesta social!

Ver más <https://bit.ly/3oEkkvS>



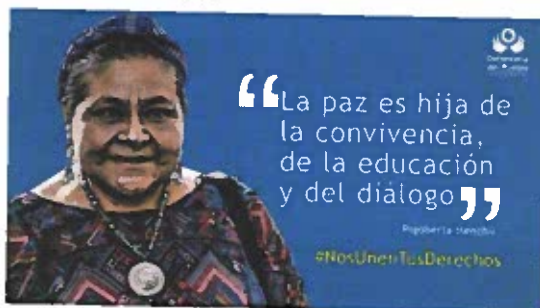
Defensoría Del Pueblo

20 de mayo a las 15:38

La protesta social es un derecho de todas las personas para manifestarse de manera pacífica, y así propiciar espacios de diálogo, convivencia y educación.

Conoce más sobre la protesta social como derecho. Ver más

<https://bit.ly/2S6GrLb>



Defensoría Del Pueblo

20 de mayo a las 18:24

La Fuerza Pública debe acompañar la protesta para garantizar los derechos, la seguridad y la convivencia pacífica de toda la ciudadanía que interviene directa o indirectamente en ella.

Conoce más. Ver más <https://bit.ly/3vdcSGE>



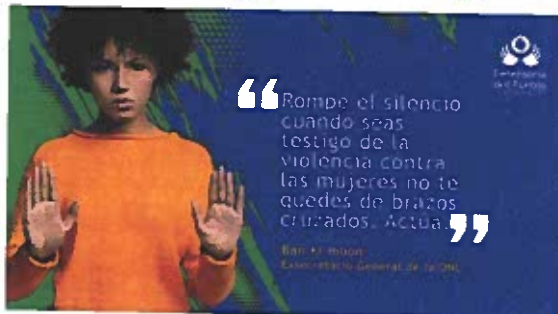
Defensoría Del Pueblo

21 de mayo a las 12:42

Para las mujeres es fundamental garantizar su derecho a la protesta social en condiciones de igualdad y dignidad.

Infórmate más sobre protesta social en nuestro micrositio

<https://www.defensoria.gov.co/minisite/protestasocial/> Ver más



Defensoría Del Pueblo

21 de mayo a las 15:50

¿Sabes cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación?

Aquí te contamos. Ver más <https://bit.ly/3whgmYG>





Defensoría Del Pueblo

22 de mayo a las 10:53

La opinión de los niños, niñas y adolescentes importa. ¿En vez de cuestionar su derecho legítimo a la protesta, ¿no deberíamos ocuparnos de garantizar sus derechos?

<https://bit.ly/2TeUrUg> Ver más



Defensoría Del Pueblo

22 de mayo a las 15:00

¡Recuerda que proteger tus derechos es también conocer tus deberes como manifestante!

<https://bit.ly/3470KLS> Ver más



Defensoría Del Pueblo

23 de mayo a las 15:00

La protesta social es un medio fundamental para que las personas transgénero puedan exigir sus derechos.

<https://bit.ly/2SmlVBH> Ver más



Defensoría Del Pueblo

24 de mayo a las 09:18

Todo lo que deseas saber sobre el derecho fundamental a la protesta social, encuéntralo en nuestro canal de YouTube "El saber de tus derechos"

<https://bit.ly/3bPi76K> Ver más



Defensoría Del Pueblo

24 de mayo a las 12:08

¿Quieres saber qué derechos y deberes tienes como manifestante?

Conócelos en nuestro canal de YouTube <https://bit.ly/3hM7KFv>

Ver más

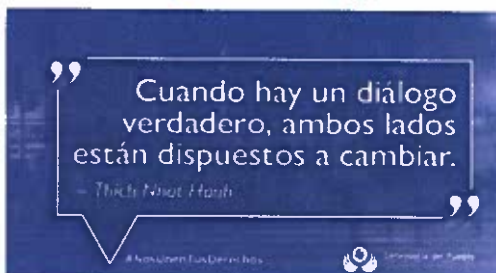


Defensoría Del Pueblo

24 de mayo a las 16:00

¿Sabías que la Defensoría del Pueblo propicia espacios de diálogo entre los distintos actores de la protesta social?

Visita nuestro micrositio y conoce más sobre el derecho a la manifestación pacífica <https://bit.ly/3fwDADn> Ver más



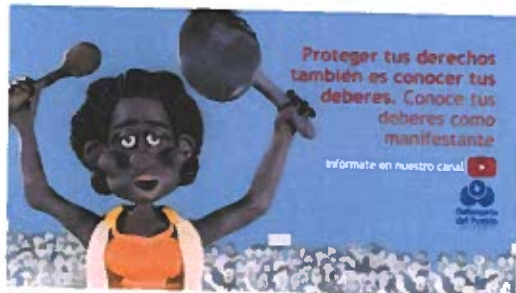


Defensoría Del Pueblo

25 de mayo a las 09:07

Recuerda: si afectan tu integridad o violan tus derechos durante la protesta social, puedes presentar una queja ante la Defensoría del Pueblo.

Conoce tus derechos como manifestante [Ver más](#)

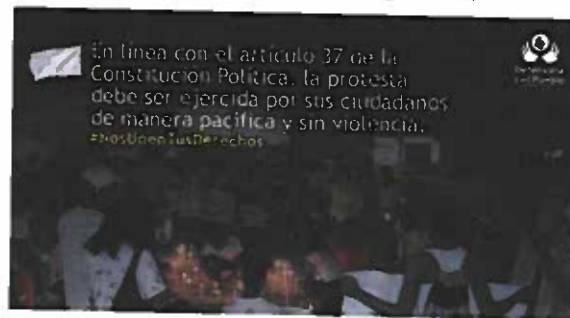


Defensoría Del Pueblo

25 de mayo a las 16:00

¿Sabes cuáles son tus deberes como manifestante, en el marco de la protesta social?

Aquí te contamos <https://bit.ly/2RLFHLx> [Ver más](#)



Defensoría Del Pueblo

26 de mayo a las 08:00

La ciudadanía debe trabajar por una sociedad más justa e igualitaria. Y tú, ¿cómo crees que podrías ayudar a construirla?

<https://bit.ly/3vnt0oY> [Ver más](#)

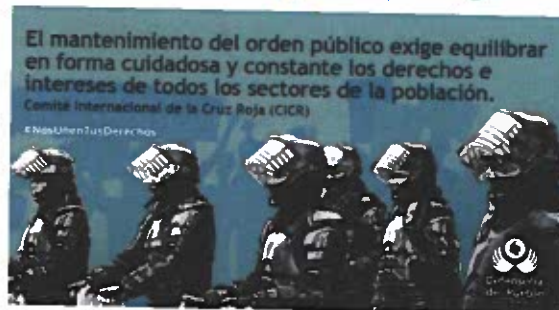


Defensoría Del Pueblo

26 de mayo a las 16:00

¿Ya conoces nuestro micrositio sobre protesta social?

Visita [#LaDefensoríaTeAcompaña](#) <https://bit.ly/3vzk13S>

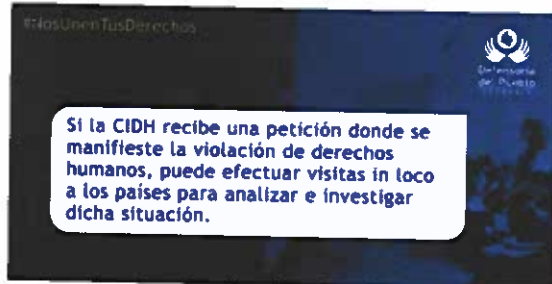


Defensoría Del Pueblo

27 de mayo a las 11:19

"Como organismo protector de los derechos humanos en Colombia, reiteramos la importancia de la visita propuesta por la CIDH al Estado colombiano, en función del artículo 41 de la CADH, y exhortamos al Gobierno a recibirla a la mayor brevedad".

Carlos Camar... [Ver más](#)

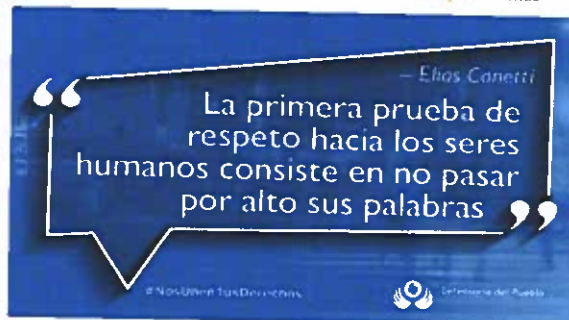


Defensoría Del Pueblo

28 de mayo a las 13:00

Escuchar a las partes y propiciar espacios de diálogo entre los distintos actores de la protesta social es una de las labores de nuestros funcionarios durante las manifestaciones.

¿Ya conoces nuestro micrositio sobre protesta social? [Ver más](#)





Defensoría Del Pueblo

28 de mayo a las 17:05 ·

Así acompañamos a niños, niñas y adolescentes para la garantía de sus derechos en el marco de la protesta social.

<https://bit.ly/3oXP8nv> Ver más



Defensoría Del Pueblo

30 de mayo a las 11:40 ·

Es deber del Estado y de la sociedad enseñarles sus derechos a los niños, niñas y adolescentes, y acompañarlos a exigirlos cuando sea necesario.

<https://bit.ly/3oXP8nv> Ver más

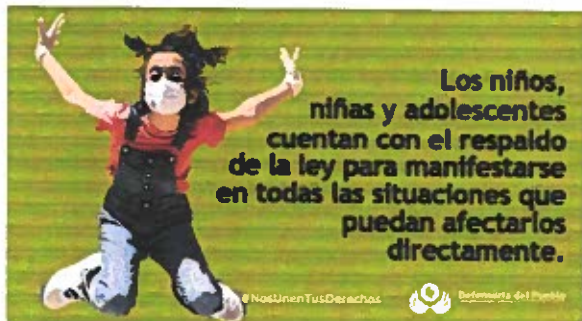


Defensoría Del Pueblo

30 de mayo a las 13:30 ·

¿Ya conoces nuestro canal en #YouTube sobre protesta social "El saber de tus derechos"?

Visítalo y ayúdanos a que más personas conozcan sobre los derechos que tienen niños, niñas y adolescentes, y cómo podemos acompañarlos para que los puedan exigir. Ver más

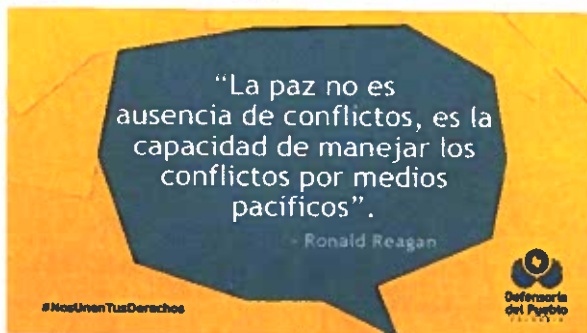


Defensoría Del Pueblo

31 de mayo a las 18:00 ·

Conoce más sobre el derecho a la manifestación pacífica. Visita nuestro micrositio [#LaDefensoríaTeAcompaña](https://bit.ly/3vzk13S)

<https://bit.ly/3vzk13S> Ver más



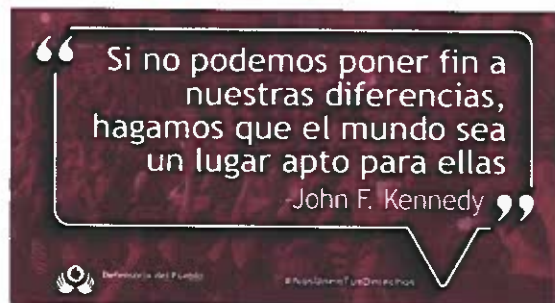
Defensoría Del Pueblo

1 de junio a las 11:29 ·

En el ejercicio de la manifestación pacífica debes saber que

[#LaDefensoríaTeAcompaña](https://bit.ly/3vzk13S)

Conoce más sobre el respeto por los derechos de los manifestantes en nuestro micrositio [bitly.is/2RfvarY](https://bit.ly/3vzk13S)



Defensoría Del Pueblo

1 de junio a las 15:36 ·

Quienes participan de la protesta social tienen derecho a que se les garantice la vida e integridad física, y a no ser detenidos arbitrariamente ni a ser estigmatizados.

Conoce más derechos en el marco de la protesta pacífica en nuestro micrositio [#LaDefe...](https://bit.ly/3vzk13S) Ver más





Defensoría Del Pueblo

2 de junio a las 16:13 · 🌐

¿Sabías que la Defensoría del Pueblo revisa los protocolos del Esmad y también capacita a los integrantes de la fuerza pública en el marco de la protesta social?

Visita nuestro micrositio [#LaDefensoríaTeAcompaña](#) y conoce más sobre protesta social [https://](#) [Ver más](#)

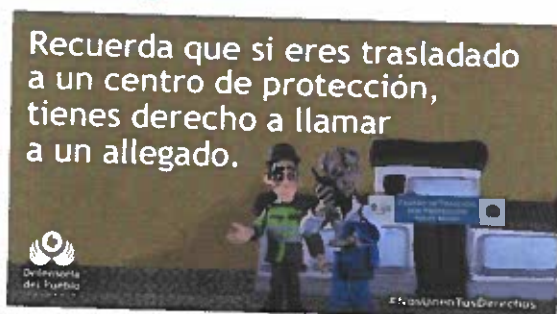


Defensoría Del Pueblo

3 de junio a las 09:54 · 🌐

¿Sabías que el desplazamiento a un Centro de Traslado por Protección NO es una medida sancionatoria?

Conoce los pasos que se deben cumplir para su realización en [bit.ly/2SWals9](#)

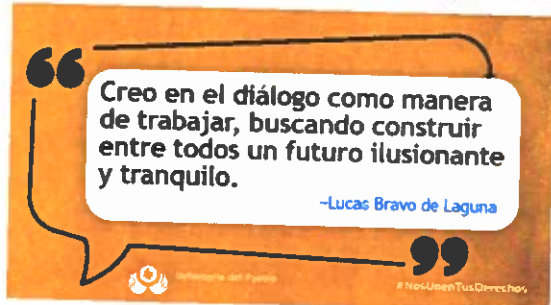


Defensoría Del Pueblo

4 de junio a las 10:00 · 🌐

¿Sabías que la Defensoría propicia escenarios de diálogo entre los diferentes actores de la protesta social?

Conoce más acerca del derecho a la manifestación pacífica aquí <https://www.defensoria.gov.co/.../minisite/protestasocial/> [Ver más](#)

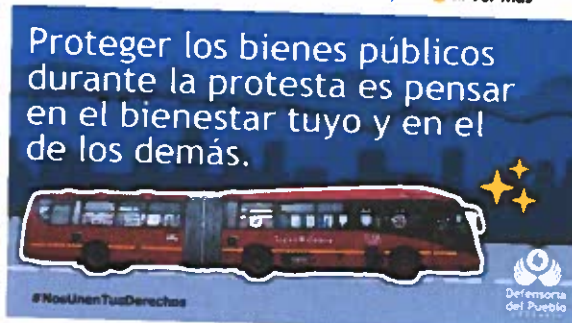


Defensoría Del Pueblo

2 de junio a las 18:00 · 🌐

Recuerda que proteger tus derechos es también conocer tus deberes.

Visita nuestro micrositio [#LaDefensoríaTeAcompaña](#) [Ver más](#)

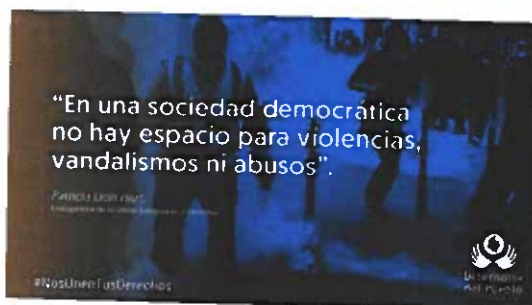


Defensoría Del Pueblo

3 de junio a las 15:32 · 🌐

En el marco de la protesta social, los manifestantes tienen derecho a visibilizar sus ideas y a expresar sus inconformidades, siempre y cuando lo hagan sin vulnerar los derechos de los demás.

Conoce más sobre protesta pacífica en nuestro micrositio [#LaDefen...](#) [Ver más](#)

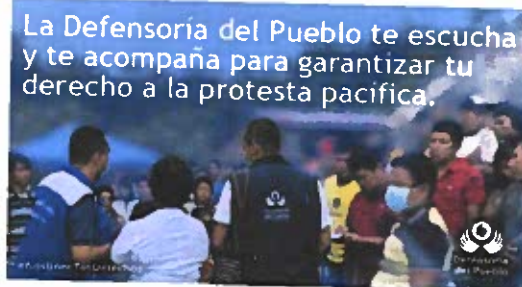


Defensoría Del Pueblo

4 de junio a las 14:30 · 🌐

La Defensoría del Pueblo vela por la garantía del derecho a la manifestación pacífica, establecido en el artículo 37 de la Constitución Política, antes, durante y después de la misma.

Conoce más sobre el papel de la Defensoría en la protesta pacífica y... [Ver más](#)



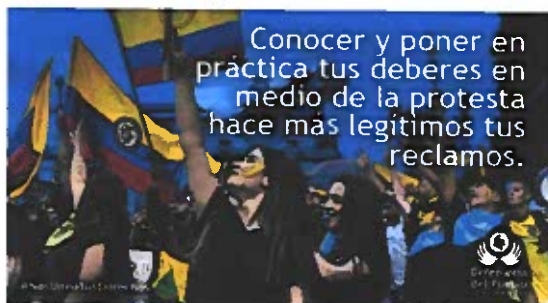


Defensoría Del Pueblo

5 de junio a las 10:00 · 🌐

Conoce más sobre protesta social en nuestro canal 📺
#elsaberdetusderechos

👉 <https://bit.ly/3fVAyvd> ... Ver más



Defensoría Del Pueblo

5 de junio a las 15:00 · 🌐

La ciudadanía debe trabajar por una sociedad más justa e igualitaria. Y tú, ¿cómo crees que podrías contribuir a construirla?

Infórmate en nuestro canal 📺 #ElSaberDeTusDerechos... Ver más

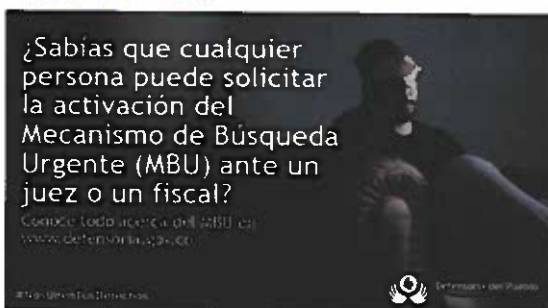


Defensoría Del Pueblo

6 de junio a las 09:00 · 🌐

Conoce más acerca del Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) en nuestro micrositio #LaDefensoríaTeAcompaña

<https://bit.ly/3fUJKP7> ... Ver más



Defensoría Del Pueblo

6 de junio a las 15:00 · 🌐

Infórmate acerca del derecho a la manifestación pacífica en nuestro micrositio #LaDefensoríaTeAcompaña

<https://bit.ly/3fUJKP7> ... Ver más



Defensoría Del Pueblo

7 de junio a las 09:00 · 🌐

Visita nuestro micrositio #LaDefensoríaTeAcompaña y ayúdanos a difundir para que más colombianos conozcan sus derechos y deberes en el marco de la protesta social

👉 <https://bit.ly/3fT06aM> ... Ver más

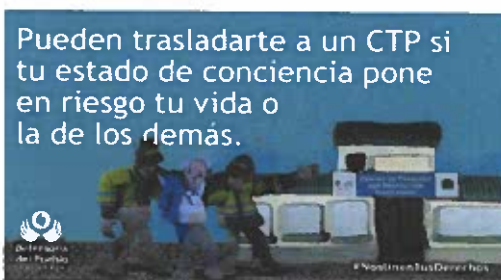


Defensoría Del Pueblo

9 de junio a las 17:51 · 🌐

¿Sabes cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación?

Aquí te contamos todo lo que necesitas saber sobre los traslados por protección... Ver más





Defensoría Del Pueblo

9 de junio a las 19:49 · 🌐

Recuerda cumplir con tus deberes como manifestante y respetar a los demás. En la Defensoría del Pueblo te recordamos cuáles son esos deberes.

👉 <https://www.youtube.com/watch?v=7C1sZ2XL29E>...



Defensoría Del Pueblo

11 de junio a las 09:53 · 🌐

¿Sabías que niños, niñas y adolescentes han pasado de ser objeto de la protección del Estado, a ser sujetos de derecho, con autoridad para reclamar lo que les ha sido negado? Encuentra más información en: [youtube.com/watch?v=1Mh-XI](https://www.youtube.com/watch?v=1Mh-XI)

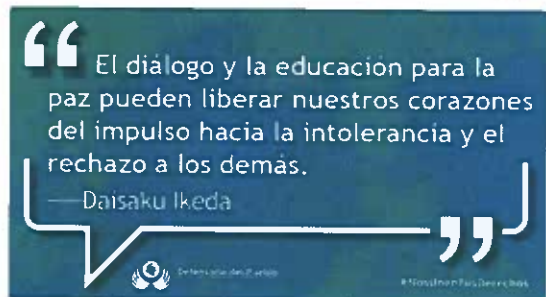


Defensoría Del Pueblo

11 de junio a las 14:39 · 🌐

En un país haziado de violencia como el nuestro, ¿no crees que el diálogo y la educación pueden enviar un mensaje más contundente durante la protesta social?

Visita nuestro micrositio de protesta social: <https://bit.ly/3ggOKgU>



Defensoría Del Pueblo

10 de junio a las 09:21 · 🌐

¿Sabías que las autoridades judiciales realizan las diligencias necesarias para localizar a las personas no ubicadas durante las movilizaciones a través del Mecanismo de Búsqueda Urgente #MBU? Infórmate acerca de este procedimiento en: defensoria.gov.co/pub — Ver más



Defensoría Del Pueblo

11 de junio a las 14:33 · 🌐

Recuerda que protestar pacíficamente es cumplir con deberes y responsabilidades para no afectar al resto de ciudadanos en sus derechos a la movilidad, la seguridad y la tranquilidad, entre otros.

Conoce más sobre derechos y deberes en la protesta social: bit.ly/3ggOKgU Ver más

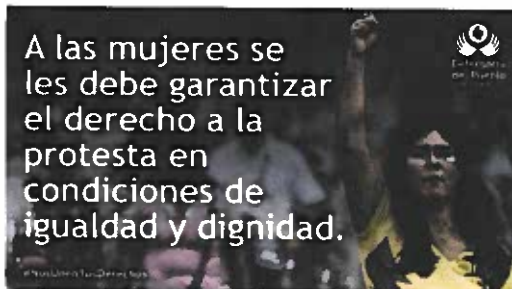


Defensoría Del Pueblo

5 d · 🌐

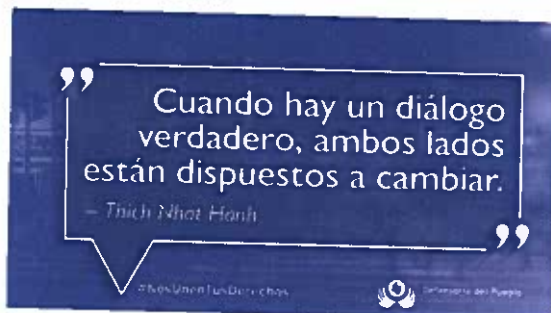
La ciudadanía debe trabajar por una sociedad más justa e igualitaria. Y tú, ¿cómo crees que podrías contribuir a construirla?

Conoce más sobre derechos y deberes en el marco de la protesta social: ... Ver más

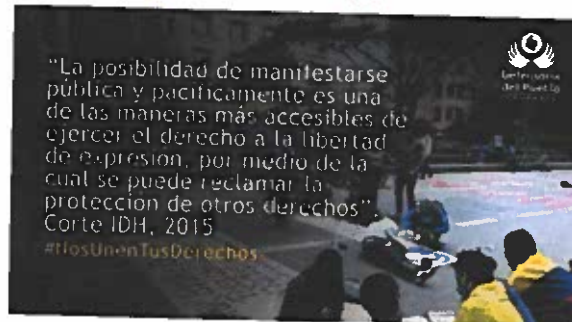




"El Diálogo es la única respuesta a la polarización. Lo que nos une hoy, es poder ponernos de acuerdo en puntos fundamentales", Carlos Camargo, Defensor del Pueblo.
Encuentra lo que necesitas saber sobre el derecho a la protesta social aquí <https://lco/o> Ver más



¿Sabías que la protesta social es un derecho humano protegido por la Constitución Política y que está estrechamente relacionado con los derechos fundamentales a la libre expresión y a la libertad de reunión?
Conoce más en <https://bit.ly/3fwDADn> Ver más



2. ORDEN OCTAVA - STC 7641-2020

2.1 En esta orden, la Honorable Corte Suprema de Justicia estableció lo siguiente:

"(...) hasta tanto se constate que el ESMAD está en capacidad de hacer un uso moderado de la fuerza y de garantizar y respetar los derechos y las libertades de las personas que intervengan o no en protestas, realizar un control estricto, fuerte e intenso de toda actuación de ese cuerpo policial en el desarrollo de manifestaciones y de sus actividades en cada uno de sus procedimientos.

Cuando se requiera cualquier participación del ESMAD en eventos públicos o privados, ese organismo de manera adelantada, deberá poner a disposición DEL DEFENSOR el listado de los comandantes o jefes de unidad del personal asignado para el servicio requerido e, igualmente, la Policía Nacional deberá designar a un oficial superior común que sirva de enlace entre los agentes y el DEFENSOR DEL PUEBLO.

Asimismo, la aludida institución recibirá las quejas y denuncias que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas".

2.2 En cumplimiento de lo anterior, esta entidad se permite informar lo siguiente:

2.2.1. Para el acatamiento de lo dispuesto en los incisos primero y segundo de la orden octava, la Defensoría del Pueblo realizó varias actividades en relación con las manifestaciones que se presentaron entre el 19 de mayo y el 17 de junio de 2021. Vale la pena señalar, que en el presente informe se hará énfasis en las acciones efectuadas en el marco del Paro Nacional, que se mantiene hasta la fecha en el país.

- Entre el 19 de mayo y el 17 de junio del presente año, la entidad, a través de las Defensorías Regionales realizó 388 revisiones a las secciones (compuesta por varias reacciones) y reacciones del ESMAD, con el propósito de verificar detalladamente el número de efectivos disponibles, la debida identificación del personal y los implementos que podrían ser usados por los integrantes del ESMAD, en el evento en que se generasen alteraciones al orden público,



garantizando que no portaran la “escopeta calibre 12”. Se anexan a este informe las respectivas actas e informes de verificación² realizadas por las y los funcionarios de las diferentes Defensorías Regionales. Es importante señalar que en varias ciudades y municipios del país esta actividad de revisión se llevó a cabo en coordinación o por parte de las personerías municipales.

A continuación se muestran, a modo de ejemplo, algunas imágenes de las revisiones efectuadas en varias ciudades del país.



Revision Regional Santander



Revision Regional Bogotá



Revisión Regional Quindío



Revisión Regional Antioquía

² Anexo 1. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.



Revisión Regional Nariño



Revisión Regional Magdalena.



Revision Regional Tolima



Revision Regional Valle del Cauca

- b. En cumplimiento del párrafo segundo de la orden octava, la Policía Nacional remitió oportunamente los listados de comandantes asignados para todo el país, los cuales también se enviaron oportunamente a los Defensores Regionales³. Asimismo, funcionarias y funcionarios de la Defensoría, participaron en el Puesto de Mando Unificado -PMU- Nacional, instalado en la Dirección General de la Policía Nacional CAN y en los diferentes PMU municipales y departamentales. En estos espacios, además de realizar el monitoreo y coordinación para la atención interinstitucional de las manifestaciones, se han dado las respectivas recomendaciones a los Comandantes de Región de Policía sobre el uso proporcional y diferenciado de la fuerza, y el respeto a los derechos humanos en el marco de las intervenciones que sea necesario realizar.

Según la información recolectada en el PMU Nacional , entre el 28 de abril y el 17 de junio, se presentaron 13.675 manifestaciones en los 32 departamentos en 864 municipios, con una participación aproximada de 2.133.905 personas. Igualmente, se realizaron 1.568

³ Anexo 2. Carpeta Listado comandantes ESMAD.



intervenciones por parte del ESMAD, y se registraron 2.496 personas lesionadas de las cuales 1.113 son civiles y 1.383 miembros de la Policía Nacional.

Para el periodo comprendido entre el 19 de mayo y el 17 de junio, se presentaron 5.638 manifestaciones, con una participación aproximada de 883.916 personas.

Adicionalmente, entre el 28 de abril y la fecha, a través de la Inspección General de la Policía Nacional se iniciaron 212 investigaciones disciplinarias (101 por presunto abuso de autoridad, 39 por agresiones físicas, 15 por homicidio, 25 por lesiones personales, 10 incumplimientos a órdenes y 22 por otras conductas). De las 212 investigaciones, 70 corresponden al periodo comprendido entre el 19 de mayo y el 17 de junio. Al respecto, como se mencionó en el octavo informe, el 11 de mayo de 2011, la Defensoría del Pueblo solicitó al Mayor General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés, Director de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, el informe detallado sobre las actuaciones del ESMAD desde el 28 de abril a la fecha⁴, reiterando dicha solicitud el 25 de mayo⁵. El 19 de junio del presente año, el Director de Seguridad Ciudadana dio respuesta, la cual se anexa a este informe.⁶

Igualmente, a raíz de los diferentes videos que ha conocido esta Institución Nacional de Derechos Humanos, de un posible uso inadecuado por parte de miembros del ESMAD del lanzador de proyectiles Venom, el 14 de mayo de 2021, la Defensoría del Pueblo también le solicitó al Director de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, que rindiera un informe sobre el procedimiento en el que se habría utilizado de manera adecuada este elemento, e indicara la normativa interna y manual para la utilización de este.⁷

Al respecto, la Policía Nacional remitió respuesta el 3 de junio de 2021⁸, en el que informa sobre el marco reglamentario y normativo, las características técnicas del dispositivo, al igual que las recomendaciones dadas por la empresa proveedora de este elemento a la Policía Nacional, resaltando que: “este elemento es un sistema que se puede adaptar a una variedad de plataformas tales como vehículos terrestres embarcaciones marinas o plataformas no tripuladas entre ellas el trípode el cual le da una inclinación para generar un alcance desde tierra”. Concluyendo que “*este dispositivo no está estructurado para comportarse como arma letal*”. Igualmente, señaló que frente a los hechos sucedidos el 12 de mayo en la ciudad de Popayán, donde funcionarios al parecer hacen uso del lanzador de proyectiles múltiples Venom desde tierra, se abrió un proceso por parte de la Oficina de Control Disciplinario.

Por otra parte, ante las múltiples noticias y quejas sobre el uso de gases lacrimógenos vencidos por parte del ESMAD, situación que también ha sido evidenciada por los funcionarios de la Defensoría que realizan la revisión de elementos de este cuerpo policial, el 11 de junio de 2021 se ofició al Director de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional⁹, solicitándole informar sobre la normativa interna y manual de uso de las granadas y cartuchos con carga química CS, y si está permitida la utilización de estos elementos, al encontrarse vencidos, y

⁴ Anexo 4. Oficio 20210030201581451 del 11 de mayo de 2021, dirigido al General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director de Seguridad Ciudadana de la PONAL.

⁵ Anexo 5. Oficio 20210030201745441 del 25 de mayo de 2021, dirigido al General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director de Seguridad Ciudadana de la PONAL.

⁶ Anexo 6. Oficio GS 2021021392 de 19 de junio de 2021, signado por el General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director de Seguridad Ciudadana de la PONAL.

⁷ Anexo 7. Oficio 20210030201641031 del 14 de mayo de 2021, dirigido al General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director de Seguridad Ciudadana de la PONAL.

⁸ Anexo 8. Oficio GS 2021 019266 del 03 de junio de 2021, signado por el General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director de Seguridad Ciudadana de la PONAL.

⁹ Anexo 9. Oficio 20210030201993211 del 11 de junio de 2021, dirigido al General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director de Seguridad Ciudadana de la PONAL.



qué consecuencias podrían tener sobre la salud de los ciudadanos. A la fecha de elaboración de este informe, estamos a la espera de la respuesta.

- c. De otro lado, con el fin de que las y los servidores de la Defensoría del Pueblo cuenten conocimiento y herramientas adecuadas para dar cumplimiento a lo establecido en la orden octava, la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación decidió emprender un proceso de formación interna que se denominó *“Diplomado sobre la protesta”*.

A continuación se describen los temas, ponentes y el calendario de esta actividad que se realiza por medio de Webinarios semanales. La agenda se extiende hasta el mes de julio y tiene una participación de 230 personas en promedio por sesión.

Fecha	Temática	Ponentes
Mayo 21	Protocolo de atención a la protesta	Olga Luz Restrepo Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas - Defensoría del Pueblo
Mayo 28	Decreto 003 de 2021	Efraín Eduardo Caballero Bermúdez Ministerio del Interior
Junio 04	Sentencia CTC 7641 de 2020	Wilmar David Chaves Ramos Defensoría Delegada para Asuntos Constitucionales y Legales Oscar Ramírez Comité de Solidaridad con los Presos Políticos
Junio 11	Los estándares del Uso de la Fuerza en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos	Juan Navarrate, Representante del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
Junio 18	Claves para la revisión de elementos de dotación e identificación del Esmad / Sentencia STC 7641	Otoniel Martínez - Personería de Bogotá Subintendente Yesid Velásquez - Esmad

d. Acompañamiento en terreno al Paro Nacional

Con el fin de cumplir con nuestro mandato constitucional, desde el 28 de abril se ha dispuesto, en promedio, de 441 servidores públicos adscritos a las 42 Defensorías Regionales y del nivel central, para el acompañamiento a las manifestaciones. El resultado de su gestión fue el acompañamiento de 2.624 marchas y movilizaciones. Además, 303 Defensores públicos han estado disponibles 24 horas a Nivel Nacional.

En el periodo comprendido entre el 19 de mayo y el 17 de Junio, se realizó el acompañamiento de 1345 marchas y movilizaciones, con el mismo promedio de servidores citados anteriormente.

Fruto del acompañamiento, entre el 19 de mayo y el 17 de junio se logró la activación de 53 corredores humanitarios para el tránsito de bienes de primera necesidad, vacunas, combustible, alimentos, misiones médicas, tránsito de vehículos particulares, insumos médicos. Es preciso mencionar que, toda vez que se ha presentado el desescalamiento y/o levantamiento de los puntos



de bloqueos que se venían presentando a nivel nacional, la figura de los corredores humanitarios, ha disminuido en la misma proporción, en el periodo reportado:

CORREDORES HUMANITARIOS	
DEFENSORIA REGIONAL	Nº DE CORREDORES
MAGDALENA MEDIO	7
NORTE DE SANTANDER	6
NARIÑO	5
VALLE DEL CAUCA	5
ARAUCA	4
QUINDIO	3
BOLÍVAR	3
CASANARE	2
CUNDINAMARCA	2
META	2
OCAÑA	2
PACIFICO	2
SUCRE	2
ATLANTICO	1
BOYACA	1
CAUCA	1
CESÁR	1
GUAVIARE	1
RISARALDA	1
SANTANDER	1
SUR DE CORDOBA	1
TOTAL	53

Vale la pena resaltar, los siguientes corredores:

- Desde la Regional Nariño, se hace acompañamiento en Pasto a la caravana de buses que trasladan personas en delicado estado de salud hacia sus lugares de origen como Tumaco y Barbacoas.
- Se habilita corredor Humanitario, con la intervención de la Defensoría Regional Guaviare, para el paso de estudiantes de la Institución Educativa Juan José Obrero.



- Se gestionó corredor humanitario para la movilización de ayudas humanitarias para las familias desplazadas del municipio de Roberto Payán Nariño.
- Se logró habilitar un corredor humanitario, desde la Regional Norte de Santander, para el tránsito de alimentos, medicamentos, gasolina, gas y elementos de aseo, desde las 06:30 am, del día de hoy, en los bloqueos de los sectores Las Cascadas y Agualasal, en las vías Cúcuta - Sardinata y Cúcuta - Tibú.
- Se habilita corredor humanitario por mediación de la Regional Arauca, para el tránsito de tres microbuses con aproximadamente 75 personas.

Igualmente, entre el 19 de mayo y el 17 de junio se realizaron **125 mediaciones**, con el objetivo de mantener las manifestaciones pacíficas:

MEDIACIONES	
DEFENSORIA REGIONAL	Nº DE CORREDORES
CUNDINAMARCA	17
VALLE DEL CAUCA	14
NORTE DE SANTANDER	9
BOYACA	8
SANTANDER	8
NARIÑO	7
MAGDALENA	7
RISARALDA	7
ANTIOQUIA	6
MAGDALENA MEDIO	5
BOGOTÁ	4
BOLÍVAR	4
PUTUMAYO	4
TOLIMA	4
BAJO CAUCA	3
META	3
PACÍFICO	3
SUCRE	2
CALDAS	1
CAQUETÁ	1



CASANARE	1
HUILA	1
OCAÑA	1
CESÁR	1
SOACHA	1
VAUPES	1
SUR DE BOLIVAR	1
SUR DE CORDOBA	1
TOTAL	125

De estas mediaciones, se pueden resaltar las siguientes:

- Mediación desde la Regional Valle del Cauca, en la zona de Sameco Cali, logrando que 4 vehículos recolectores de basura no fuesen incinerados o vandalizados.
- En mediación impulsada por la Defensoría Regional Vaupés se logra concertar una mesa de dialogo entre los líderes de las manifestaciones y la gobernación departamental. Igualmente se logra dispersar la manifestación en tranquilidad.
- Por mediación de la Regional Cauca, se habilita corredor humanitario, por 72 horas, para el abastecimiento de los departamentos de Cauca y Nariño, esto es posible por un acuerdo con las guardias indígenas, campesinas y cimarronas, quienes hacen presencia en la zona.
- Con la mediación de la Defensoría Regional Sucre, se logra el desbloqueo de la vía Coveñas- san antero, así como el levantamiento de la Minga Indígena, con la participación de autoridades departamentales y municipales.
- Se realizó mediación para facilitar el dialogo entre campesinos de Caquetá, y sur del Meta, que manifiestan en el Sur del Huila, logrando que se instalara una mesa de negociación para el próximo 4 de junio con el levantamiento de los bloqueos en la misma fecha.
- Por mediación de la Defensoría Regional Nariño, con líderes del comité de paro, se logró corredor humanitario para el paso de alimentos, gas y misión medica en el municipio de Tangua.
- Por mediación y articulación con entidades, desde la Regional Pacifico se logró el traslado de una menor de 5 meses desde Buenaventura hasta la ciudad de Cali, para que la menor pudiera recibir su tratamiento médico oportuno.
- La Regional Tolima, realizó un proceso de mediación para la entrega de dos jóvenes que fueron víctimas de actos de violencia y agresiones en contra de su integridad personal, al ser retenidos y atados a un portón en la Universidad del Tolima.
- En el punto denominado Llano lindo de esta ciudad capital, quien realiza mediación entre los jóvenes y estudiantes presentes en el plantón, con el fin de concientizarlos



en la importancia que tiene en este momento abrir canales de comunicación entre las autoridades y ellos, procede a proponer que se permita un espacio de concertación entre ellos y el Alcalde de la ciudad.

- Por mediación de la Defensoría Regional Putumayo, se logró la salida voluntaria de más de 20 indígenas que permanecían al interior de la petrolera Gran tierra, logrando consensos entre la comunidad y la empresa.

A continuación, se muestran algunas imágenes de varios procesos de mediación, como resultado de la gestión de las y los funcionarios y Defensorías Regionales.



Mediación Sur de Córdoba



Mediación Bolívar



Mediación Sucre.



Mediación Risaralda.



Mediación Boyacá



Mediación Norte de Santander



Mediación Huila



Mediación Cauca

En el periodo reportado, también se generaron y se participó en 212 mesas de diálogo con manifestantes y autoridades, para conocer el pliego de peticiones que motivaron la protesta y generar acciones tendientes a lograr acuerdos entre las partes.

MESAS DE DIALOGO	
DEFENSORIA REGIONAL	Nº DE CORREDORES
VALLE DEL CAUCA	29
HUILA	17
META	16
META	15



MAGDALENA MEDIO	12
PUTUMAYO	12
NORTE DE SANTANDER	9
NARIÑO	9
TOLIMA	9
CUNDINAMARCA	8
CASANARE	8
RISARALDA	6
ANTIOQUIA	6
BOYACA	5
CALDAS	5
SOACHA	5
MAGDALENA	4
QUINDIO	4
PACIFICO	4
CAUCA	4
OCAÑA	4
BOLÍVAR	3
SUCRE	3
SUR DE CORDOBA	3
ARAUCA	2
ATLANTICO	2
VAUPES	2
SANTANDER	1
GUANIA	1
BOGOTA	1
BAJO CAUCA	1
GUAVIARE	1
SUR DE BOLIVAR	1
TOTAL GENERAL	212

De estas mesas, vale la pena resaltar la participación e instalación de las siguientes:

- La Defensoría regional Norte de Santander, constituyó y gestionó, una mesa de diálogo interinstitucional, con presencia de los secretarios de despachos de la gobernación de Bolívar y Santander, el Distrito de Barrancabermeja y alcaldías del



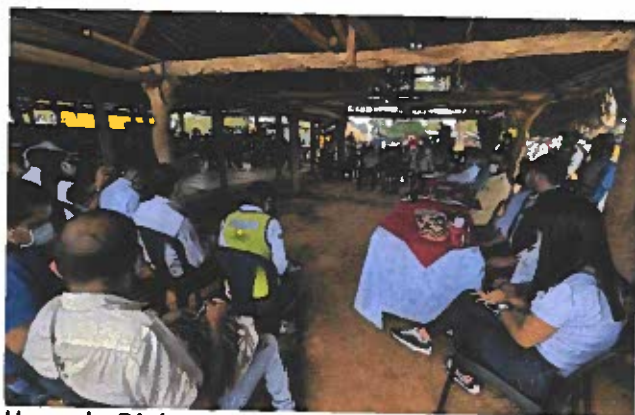
sur de Bolívar, para dialogar y buscar soluciones, a las problemáticas de la comunidad campesina, del sur de Bolívar, que se encuentra en la ciudad.

- En Cali, la Defensoría, asistió a la Mesa de Coordinación de DDHH., donde representantes de organizaciones e instituciones locales, nacionales e internacionales, analizaron el actual panorama humanitario del Valle del Cauca. El espacio, permite atender, de manera preventiva y en tiempo real, situaciones que vulneran los derechos humanos
- Desde la regional Meta se realizó acompañamiento a la mesa de dialogo en las instalaciones de la Gobernación del Meta entre representantes del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, voceros de campesinos, PER, con entidades acompañantes del orden internacional Naciones Unidas oficinas de DDHH Y MISIÓN DE VERIFICACIÓN, y por supuesto garantes de la Defensoría del pueblo, con el objetivo de revisar el documento de acuerdo firmado el día 29 de mayo y de esta manera continuar con la mesa donde se acordará la metodología y logística para dar inicio al diálogo de los nueve (9) puntos del pliego de peticiones ya presentado.
- La Defensoría regional Casanare, participó en la mesa de trabajo, con el Colectivo Tauramena Resiste, autoridades locales, y empresas operadoras de la industria del petróleo (Ecopetrol, Parex, Ocesa, Geopark y ODL), en la cual, solicitan que se entreguen 20 becas integrales (pago de semestre y sostenimiento), de manera anual.
- Acompañamiento permanente a la mesa de negociación y dialogo desarrollada en el municipio de Altamira, donde se han logrado acuerdos con el Gobierno Nacional. El papel que cumple la defensoría en este espacio es el de moderador y mediador entre las partes
- La Defensoría, participó en mesa de diálogo y acompañó, a los líderes de ASUNCAT, al punto de La Virgen, dónde se encontraba el punto de bloqueo. Producto de las negociaciones, se firmó un acuerdo para la garantía de DDHH de los manifestantes y el levantamiento de los puntos de bloqueo en Sardinata.
- En el marco de las movilizaciones ciudadanas, la Defensoría Regional Antioquia participó en la Mesa de Entendimiento en Bello (Antioquia) convocada por la administración municipal con la presencia de líderes y organizaciones ciudadanas y culturales, autoridades locales y la fuerza pública. Logrando importantes mediaciones para garantizar una jornada pacífica de expresión ciudadana enfatizando la urgencia de no repetición de lo hechos ocurridos en el Peaje Trapiche.
- La Defensoría regional Valle, acompañó la mesa de concertación, que se lleva a cabo en el municipio de Roldanillo. En el espacio, participa como garante del proceso, en el que participan autoridades administrativas, civiles y de Policía, así como líderes del Paro Nacional, en esta zona del país.



- Se propicia e instala por parte de la Regional Putumayo y colaboración de pastoral social, espacio de dialogo y mediación para buscar posibles soluciones a la problemática del campo petrolero Costayaco.
- Se generó espacio de dialogo en Pitalito Huila, entre campesinos y comunidades indígenas del Huila y Caquetá, líderes de la protesta y gobernadores de dichos departamentos, con el fin de conocer las motivaciones de las movilizaciones.

A continuación, se muestran algunas imágenes de las mesas de diálogo que se realizaron como resultado de la gestión de las y los funcionarios y Defensorías Regionales.



Mesa de Dialogo Meta



Mesa de Dialogo Cauca



Mesa de Dialogo Nariño



Mesa de Dialogo Norte de Santander



Mesa de Dialogo Casanare



Mesa de Dialogo Putumayo



Mesa de Dialogo Huila



Mesa de Dialogo Sur de Bolívar

Es importante mencionar, que con el fin de garantizar la vida e integridad de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, frente a las graves alteraciones al orden público en las cuales hay intervenciones del ESMAD, las y los servidores tienen la instrucción de ubicarse en un lugar seguro o evacuar según el nivel riesgo. Por lo tanto, los ejercicios de acompañamiento, verificación de las actuaciones relacionadas con el respeto y garantía de los derechos humanos y toma de quejas, se realizan una vez superado el disturbio, en los centros de traslado por protección, las Unidades de Reacción Inmediata, las estaciones de policía, los centros de atención en salud o en la misma vía público.

Es importante mencionar que con el fin de garantizar la vida e integridad de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, ante las graves alteraciones al orden público en las cuales hay intervenciones del ESMAD, los servidores tienen la instrucción de ubicarse en un lugar seguro o evacuar según el nivel riesgo. Por lo tanto, los ejercicios de verificación de derechos humanos y toma de quejas, se realizan una vez superado el disturbio, en centros de traslado por protección, Unidades de Reacción Inmediata, estaciones de policía, centros de atención en salud o en la misma vía público.



2.2.2 Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero de la orden octava, sobre la recepción de quejas y denuncias por parte de esta entidad, *“que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”*, se informa lo siguiente:

a. Quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos en el marco del Paro Nacional

En el marco del acompañamiento realizado por la Defensoría del Pueblo, a través de los diversos canales de comunicación institucional y del correo quejasprotestasocial@defensoria.gov.co, entre el 19 de Mayo y el 17 de junio se registraron en el Sistema de Información Institucional Vision Web -ATQ, 327 quejas por presuntas vulneraciones a los derechos humanos en el marco de las manifestaciones o hechos que guardarían relación con las mismas, según la narración de las personas peticionarias.

Es de señalar, que toda esta información está sujeta a sufrir modificaciones y actualizaciones constantes, pues diariamente se está recibiendo un gran volumen de información que está en proceso de cargue al sistema de información, antes señalado, para su respectiva clasificación, calificación y trámite. Igualmente, la fecha de registro no coincide necesariamente con la de los hechos, razón se por la cual se encuentran quejas que refieren hechos ocurridos antes del 19 de mayo.

De las 327 quejas, en 237¹⁰ (72%) se refiere como presuntos responsables a miembros de la fuerza pública, 234 señalan a miembros de la Policía Nacional y 3 al Ejército Nacional. Para el caso de las quejas con presunta responsabilidad de miembros de la Policía Nacional según la especialidad, 62% corresponderían al ESMAD, 37% a la policía de vigilancia y 1% al Grupo de operaciones especiales GOES. La anterior información se puede apreciar en la siguiente tabla y gráfica:

Presuntos Responsables	N° de Quejas	%
FUERZA PUBLICA	237	72%
EN ESTUDIO	71	22%
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL	7	2%
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	5	2%
PARTICULARES	5	2%
AUTORIDADES PENITENCIARIAS	1	0,3%
HOSPITALES	1	0,3%

¹⁰ Anexo 10. Consolidado Quejas por vulneraciones a los derechos humanos, presunto responsable Fuerza pública. Corte: 19 de mayo al 17 de junio de 2021.



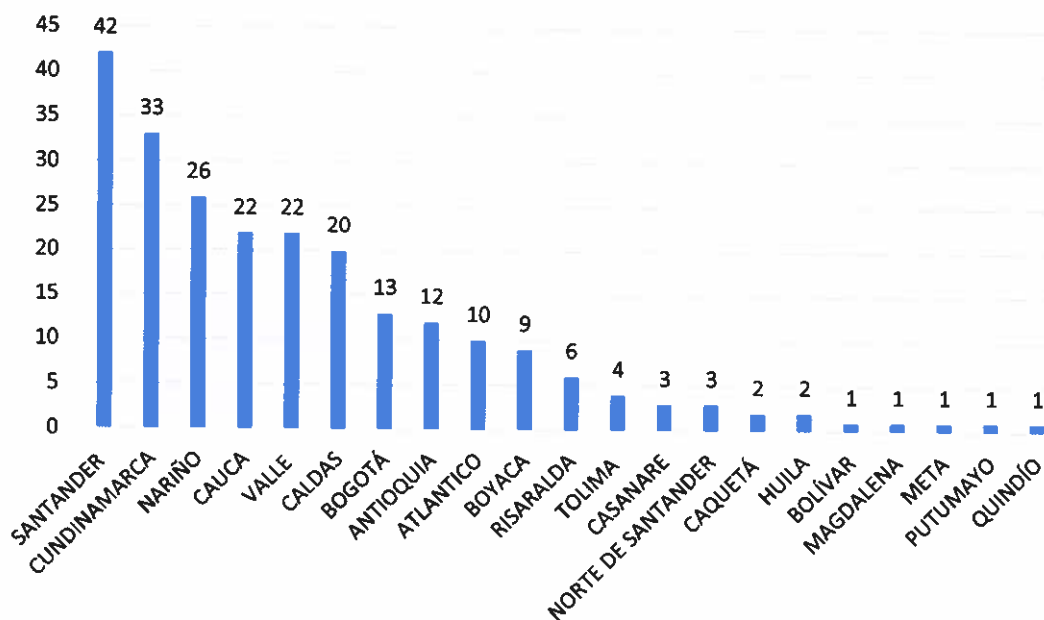


% Grupos Presuntos responsables Policía Nacional



Estas quejas se han presentado en 47 municipios del territorio nacional, siendo las ciudades que mayor número de quejas reportan Bucaramanga, Pasto, Popayán, Manizales, Cali, Soacha, Bogotá, Medellín, Facatativá y Barranquilla. Siendo los siguientes, los departamentos donde se han concentrado las vulneraciones descritas en las quejas.

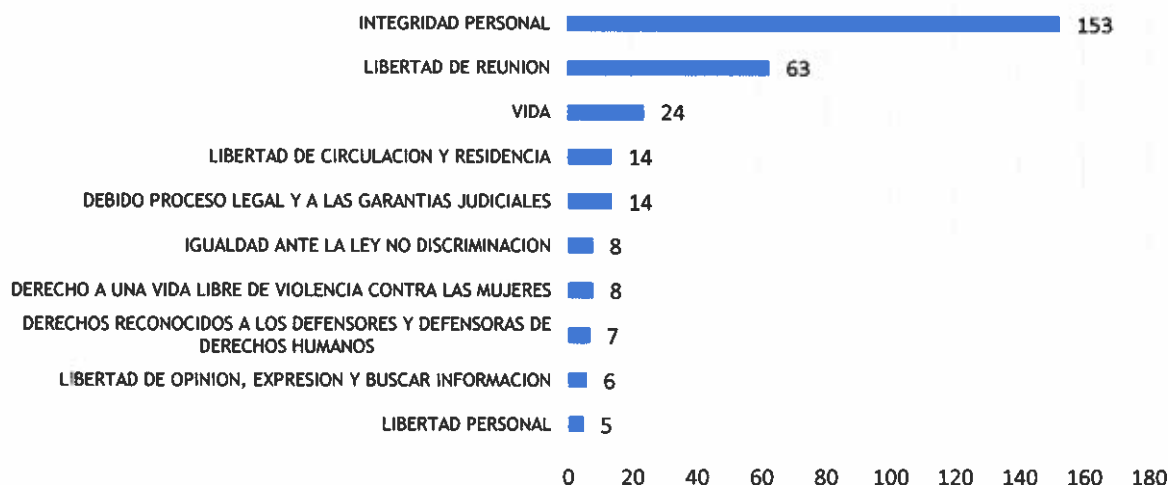
Quejas por vulneración de DDHH, presunto responsable Policía Nacional, por departamento (19 de mayo al 17 de junio)





En cuanto a los derechos que han sido presuntamente vulnerados en el marco de la protesta por parte de miembros de la policía nacional, en las 234 quejas en las que se refiere como presuntos responsables a los miembros de esta fuerza, se contabilizan 324 violaciones a los derechos humanos, entre los que figuran: Integridad personal (153), libertad de reunión (63), vida (24), libertad de circulación y residencia (14), debido proceso (14), igualdad ante la ley y no discriminación (8), derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres (8), derechos reconocidos a los jóvenes (7), libertad de opinión y expresión (6), y libertad personal (5), entre otros.

10 Principales derechos vulnerados en el marco del paro nacional, por la Policía Nacional (19 de mayo a 17 de junio)



Según la narración de los hechos de las personas afectadas en sus derechos por presuntos miembros de la fuerza pública, los abusos de autoridad se materializan mediante:

- El uso desproporcionado de la fuerza por golpes contundentes con elementos de dotación (escudos, cascos, tonfa); mediante empujones, agresiones con: (i) manos y pies (puños y patadas); (ii) con los vehículos institucionales (motos y tanquetas); y (iii) por la activación de armas menos letales a una corta distancia y apuntando a zonas del cuerpo no permitidas, lo que incluso ha afectado los órganos oculares de varios ciudadanos según las quejas recibidas por la entidad. En algunas quejas también se mencionan fracturas, traumas craneoencefálicos severos e incapacidades por otras lesiones.
- Afectaciones generalizadas con gases lacrimógenos al interior de viviendas, en barrios residenciales, a personas que no participaban de las manifestaciones, como niños y adultos mayores.
- Privaciones arbitrarias de la libertad en contra de personas que se manifestaban pacíficamente e incluso para personas que no hacían parte de las manifestaciones y se dirigían hacia sus viviendas o sitios de trabajo, y en el marco de intervenciones del ESMAD resultaron privados en su libertad.
- Algunas personas mencionan que en procedimientos de traslado por protección han sido física y verbalmente agredidas por parte de miembros de la fuerza pública, y en algunos casos señalan que no les han permitido comunicarse con un familiar o amigo.



- En algunos de los relatos se menciona retención de documentos o elementos personales sin motivación alguna, en el marco de traslados, capturas o requisas.
- Tratos crueles y degradantes mediante violencia física y verbal.
- Violencia sexual hacia mujeres en el marco de las manifestaciones o en procesos de traslado (tocamientos, amenazas de violencia sexual).
- Uso de la fuerza generalizado para dispersar las manifestaciones, pese a que las mismas se estuvieran desarrollando de manera pacífica y sin que a estas acciones, las preceda un proceso de mediación y diálogo entre autoridades y manifestantes.
- Agresiones que han sufrido periodistas, reporteros, foto reporteros y medios de comunicación en el cubrimiento de dichas.
- Personas que manifiestan que las municiones de gas lacrimógeno utilizadas por el ESMAD se encuentran vencidas.
- Amenazas de muerte, intimidaciones y estigmatización a personas que han participado de las manifestaciones.
- Igualmente, en algunos casos de la ocurrencia de presuntos o posibles homicidios en el desarrollo de las protestas, los cuales en la actualidad son objeto de investigación por parte de la Fiscalía General de la nación.
- Traslados por protección a sitios que no son destinados para esta mediad como estaciones de policía o CAIS.
- Finalmente, existen graves denuncias, en las que personas de civil, al parecer miembros de la fuerza, estarían dentro de las manifestaciones y habrían accionado armas de fuego en contra de manifestantes.

Por otra parte, en las 234 quejas se contabilizaron 252 personas afectadas en sus derechos, de las cuales en los casos en los que se lograron conocer las características o grupos a los que pertenecían los afectados, se identificaron 50 jóvenes, 41 defensores de derechos humanos, 29 mujeres, 19 estudiantes, 8 líderes sociales, 6 miembros de la misión médica, 4 periodistas, 3 sindicalistas, 1 persona de la tercera edad, entre otros.

Es de señalar que estas manifestaciones han tenido una fuerte afectación a la población juvenil, que es el grupo etario que tiene mayor participación en las protestas y que se ve envuelto en las confrontaciones que se tienen con la fuerza pública, principalmente en las horas de la noche.

La Defensoría de Pueblo ha adelantado el trámite individual a cada una de estas quejas ante las autoridades correspondientes desde las diferentes dependencias y Defensorías Regionales. Adicionalmente, periódicamente se han remitido la totalidad de las Quejas a la Fiscalía General de la Nación, la Inspección General de la Policía Nacional, como se informó en el octavo informe (10 de mayo y 21 de mayo).

Vale la pena señalar, que con el fin de conocer los avances sobre las gestiones referentes a estas quejas, el 9 de junio se reiteró cada oficio a las entidades antes mencionadas, buscando que se informe sobre las gestiones adelantadas.¹¹

¹¹ Anexo 11. Oficios de Reiteración estado de investigaciones quejas por presunta vulneración a los DDHH protestas 2021



Posteriormente, el 10 de junio la Defensoría del Pueblo remitió a la Inspección General de la Policía Nacional¹², la Procuraduría General de la Nación¹³ y a la Fiscalía General de la Nación¹⁴, 199 quejas adicionales. En los respectivos oficios de remisión también se solicitó que se adelanten las acciones a que haya lugar, según la competencia de cada institución.

b. Mesa Interinstitucional de Información en el Marco de la Protesta Social

Por otra parte, y como se mencionó en el Octavo Informe, la Defensoría del Pueblo instaló, con la Fiscalía General de la Nación, la **Mesa Interinstitucional de Información en el Marco de la Protesta Social**, con el propósito de informar de manera oportuna y transparente sobre los casos de homicidios y personas no localizadas que se han presentado durante las manifestaciones.

En total desde el 28 de abril a 17 de junio de 2021, esta Institución Nacional de Derechos Humanos ha recibido 968 reportes de personas por ubicar. Es de resaltar que de éstos, 189 casos fueron reportados entre el 19 de mayo y 17 de junio.

Del total de los reportes, 322 fueron descartados por la Defensoría y la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas. (Nombres repetidos, personas ubicadas, carecían de información suficiente). En consecuencia, 646 casos fueron enviados a la Fiscalía General de la Nación

De acuerdo con lo anterior, y gracias al trabajo conjunto que se ha venido adelantando en el espacio precitado, a la fecha se ha logrado la ubicación de **211 personas**, (localizados por ausencia voluntaria, que fueron conducidos, capturados o que nunca estuvieron desaparecidos). Asimismo, se mantiene el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) activo para **87 casos**. Por otro parte, la Fiscalía General de la Nación ha encontrado como infundados **149 registros**, por carecer de mínimos presupuestos que permitan continuar con la verificación y/o que orienten la búsqueda, y **199 casos** en proceso de verificación de información.

Por otra parte, desde las Defensorías Regionales se está haciendo la respectiva verificación con las autoridades territoriales para la ubicación de estas personas mediante requerimientos y visitas *in situ* a las Unidades de Reacción Inmediata, estaciones de policía, centros de atención en salud y al Instituto Nacional de Medicina Legal.

Adicionalmente, *“en el sistema de información de la Fiscalía General de la Nación figuran cuatro denuncias por presunta desaparición forzada, que relacionan hechos ocurridos el 4 de mayo en Zaragoza (Antioquia), el 18 de mayo en Caldas (Antioquia), el 20 de mayo en Yumbo (Valle del Cauca) y el 3 de junio en Cali (Valle del Cauca)”*¹⁵.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento del fallecimiento de **62 personas** en hechos que son materia de investigación y verificación por parte de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de establecer si están directamente relacionados con las manifestaciones, quiénes son los responsables y si se trata de homicidios, o fueron otras las causas que ocasionaron

¹² Anexo 12. Oficio 10-0468-21 de 10 de junio de 2021, dirigido al Mayor General Jorge Luis Ramírez Aragón Inspector General de la Policía Nacional.

¹³ Anexo 13. Oficio 10-0469-21 del 10 de junio de 2021, dirigido a Herman Rincón Cuellar Procurador Delgado para la Fuerza Pública.

¹⁴ Anexo 14. Oficio 10-0470-21 del 10 de junio de 2021, dirigido a Deicy Jaramillo, Directora de Apoyo y Análisis a la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía General de la Nación

¹⁵ Fiscalía General de la Nación, Reportes y acciones desde la mesa interinstitucional en el marco de la protesta social. 15 de junio de 2021, consultado en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/335-personas-han-sido-localizadas-y-se-mantiene-activo-el-mecanismo-de-busqueda-urgente-en-84-casos/>



algunos de los decesos. Se debe señalar que de los 62 casos, 19 corresponden a decesos ocurridos entre el 19 de mayo y el 17 de junio.

En el marco de dicho trabajo interinstitucional, el 15 de junio la Fiscalía General de la Nación informó, que: *"24 [de los fallecidos] tienen nexo directo con las protestas, así: Bogotá (1), Cali (14), Cauca (1), Cundinamarca (3), Valle del Cauca (4) y Tolima (1). Adicionalmente, hay 11 decesos en proceso de verificación; y sobre 19 hay evidencia suficiente para establecer que no guardan vínculo con las manifestaciones o movilizaciones."*¹⁶

c. Agresiones contra periodistas y comunicadores en el marco de la protesta social

Según información analizada por la Fundación para la Libertad de Prensa en informe allegado a la Defensoría del Pueblo¹⁷, durante 32 días de paro se presentaron 197 agresiones a reporteros gráficos, camarógrafos y periodistas, dejando 226 víctimas. Una cifra que arroja un preocupante promedio de seis agresiones por día. La Defensoría del Pueblo observa con preocupación, dentro de las 197 agresiones, los 12 casos de robo de equipos o eliminación de material, las 38 amenazas, las 7 negaciones en el acceso a la información, las 8 detenciones ilegales, los 4 casos de espionaje o invasión, los 16 casos de obstrucción al ejercicio, los 3 ciberataques a páginas web, las 12 acciones arbitrarias en redes sociales y las 71 agresiones".¹⁸

Con el fin de poder impulsar las investigaciones de estos casos, la Defensoría del Pueblo realizó una jornada de atención y trámite de quejas especial para esta población el 21 de junio de 2021, en la sede nacional ubicada en la ciudad de Bogotá. Los resultados de la misma, serán comunicados en el próximo informe.

d. Información recabada a través de la Plataforma de Inteligencia Artificial

También con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de la orden octava la Defensoría del Pueblo se encuentra implementando una plataforma de inteligencia artificial que permite recabar datos en tiempo real, sobre las posibles conductas vulneratorias a los derechos humanos en el marco del ejercicio del derecho a la protesta social, como parte de la instrucción impartida del señor Defensor del Pueblo, de integrar herramientas tecnológicas que contribuyan a la articulación de manera multidireccional entre todos los niveles de la Defensoría del Pueblo y la ciudadanía y por supuesto a la defensa de los derechos humanos.

La herramienta creada para tal fin es la Plataforma de Inteligencia Artificial para La Protección De Los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Otros Riesgos en Colombia. Dicha plataforma, le permite a los funcionarios que se encuentran en terreno acompañando las manifestaciones, cargar información en tiempo real a un sistema georreferenciado, a través del cual se pueden identificar patrones de alerta en cualquier parte del territorio nacional, dando la oportunidad para que el equipo directivo de la Defensoría del Pueblo visualice toda la información reportada, con el fin de tomar acciones más rápidamente, que permitan tomar las decisiones y adelantar gestiones para la garantía de los DDHH.

Las 42 Defensorías Regionales, han realizado el respectivo seguimiento de las movilizaciones a través de esta herramienta, reportando de manera la información relacionada con el

¹⁶ Ibid.

¹⁷ Anexo 15. Informe Escalamiento de la violencia contra la prensa en protestas sociales en el año 2021 en Colombia, elaborado por la Fundación para la Libertad de Prensa-FLIP

¹⁸ Defensoría del Pueblo, Defensor del Pueblo rechaza agresiones a periodistas y envía informe a las autoridades para que investiguen, consultado en: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10162/Defensor-del-Pueblo-rechaza-agresiones-a-periodistas-y-env%C3%ADa-informe-a-las-autoridades-para-que-investiguen-periodistas-amenazas-Defensor%C3%ADa.htm>



acompañamiento efectuado, con el objetivo de garantizar el derecho a la movilización y protesta pacífica.

Desde el 19 de mayo hasta el 17 de junio de abril a la fecha, se han reportado en la plataforma, por parte de las y los funcionarios, 1.013 situaciones en tiempo real, que son automáticamente georreferenciadas para toma de decisiones en un tablero interactivo, como se muestra a continuación:



2.3 Para garantizar la no repetición de los hechos que motivaron el fallo, así como dar mayor efectividad a las obligaciones establecidas en la orden octava, a través de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos de esta entidad, se realizaron diferentes actividades relacionadas con la estrategia de formación y capacitación para la fuerza pública, la cual hace parte de las recomendaciones que se decantaron de las mesas de trabajo que llevó a cabo la Defensoría del Pueblo con diferentes actores sociales, representantes de la fuerza pública e instituciones públicas, y que se reportaron en el Primer Informe enviado a ese Honorable Tribunal. A continuación, se detallan dichas actividades:

2.3.1 Revisión de Planes y Programas de Formación en DDHH que imparte la Policía Nacional a sus integrantes.

Sobre esta tarea, durante el periodo que se informa, no fue posible avanzar de manera significativa en las actividades conjuntas con la DINAE debido a las múltiples actividades derivadas del Paro Nacional para las dos instituciones.

2.3.2 Capacitación para miembros de la Policía Nacional sobre el alcance del derecho a la protesta social pacífica y los límites del uso de la fuerza pública.

Teniendo en cuenta que los integrantes del Esmad durante el periodo que corresponde a este informe, se encontraron atendiendo las manifestaciones pacíficas y los disturbios en distintas regiones del país, lo cual impidió avanzar en la ejecución de la agenda de formación diseñada en



el mes de abril, como se mencionó en el apartado anterior la Defensoría decidió emprender un proceso de formación interna que se denominó “Diplomado sobre la protesta” con el fin de fortalecer a los equipos de profesionales de las defensorías regionales y las dependencias del nivel central de la Entidad para adelantar las acciones que contribuyen al cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia.

Adicionalmente, entre el 19 de mayo y el 17 de junio, se recaudó la información sobre actividades de capacitación realizadas en los territorios por las defensorías regionales dirigidas a integrantes del Esmad entre 2020 y 2021, entre las que se encuentran las siguientes:

	Municipio	Fecha	Temas abordados en la capacitación	No. participantes
1	Villa Garzón	8/4/2021	Decreto 003 de 2020	30
2	Valledupar	9/2/2021	Derechos Humanos, deberes y libertades, derecho a la movilización pacífica	26
3	Medellín	27/05/2021	DDHH - Uso de la fuerza - uso de las armas menos letales	20
4	Medellín - La Estrella	27/04/2021	Normatividad sobre el derecho a la protesta y uso de la fuerza - observación general No. 37 de la ONU sobre la protesta pacífica, obligaciones del Estado.	130
5	Comando de Policía Metropolitano de Bucaramanga	27/04/2021	Fundamentos de DDHH y contenido de la de la Sentencia STC-7641 de 2020, respecto del acompañamiento presencial de la Defensoría del Pueblo a diferentes protestas sociales, eventos públicos, manifestaciones, caravanas, plantones, etc.	95
6	Medellín	27/05/2021	Derecho a la movilización y la protesta pacífica - uso de la fuerza -test de proporcionalidad	130
7	Riohacha	09/06/2021	Derecho a la protesta y uso de la fuerza.	29
8	Armenia - Calarcá	26/05/2021	Derechos Humanos - Bloque de Constitucionalidad - Decreto 003 de 2021, orden de servicios 064 de abril 25 de 2021 en concordancia con sentencia CTC 7641 2020 - Fallo TAQ 14 mayo 2021	60
Total participantes				520

Es importante informar resaltar, que de acuerdo con la conversación sostenida con el Mayor Barbosa, coordinador de capacitación del ESMAD, una vez los integrantes de ese Escuadrón regresen a sus sedes de trabajo, se podrá reanudar el proceso de alistamiento para desarrollar la capacitación prevista.



II. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

1.1 En la orden décima de la sentencia, la Honorable Corte Suprema de Justicia dispuso lo siguiente:

“DÉCIMO: ORDENAR al DEFENSOR DEL PUEBLO que, mensualmente remita un informe al juez de primera instancia de esta acción constitucional del cumplimiento de las disposiciones aquí adoptadas.”

1.2 Dado que en el escenario de protesta que se vive actualmente en el país, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de posibles vulneraciones a los derechos humanos en el marco de la figura de traslado por protección establecida en el artículo 155 del Código Nacional de Policía, y la Orden Sexta de esta Sentencia ordenó *“la expedición de un protocolo que permita a las ciudadanos y organizaciones defensoras de derechos humanos y entidades vinculadas a las Naciones Unidas, realizar verificaciones en casos de capturas y traslado de personas, durante el desarrollo de cualquier clase de mitin, reunión o acto de protestas.”*

En cumplimiento a esta orden, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional expidieron de manera conjunta el documento denominado *“POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL Y SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN EN CASOS DE CAPTURAS Y TRASLADO POR PERSONAS, DURANTE EL DESARROLLO DE CUALQUIER MITIN, REUNIÓN O ACTO DE PROTESTA”*.

Debido a lo anterior, el 9 de junio del presente año la Defensoría del Pueblo envió oficios a la Procuraduría General de la Nación¹⁹ y a la Policía Nacional²⁰, mediante los cuales se les solicitó informar, luego de la aprobación del señalado protocolo, cómo ha sido la aplicación del mismo, principalmente en el marco de las protestas sociales iniciadas el pasado 28 de abril de 2021. A la fecha del presente documento, no se ha recibido respuesta sobre dicha solicitud.

Así las cosas, esta entidad da cumplimiento a la orden décima de la sentencia STC 7641-2020.

III. SOLICITUD ESPECIAL

Tal y como se reportó en el séptimo informe, con el fin de protocolizar el proceso de revisión de los implementos de los integrantes del ESMAD, se expidió la Resolución 481 del 13 de abril de 2021, *“Por medio de la cual se dictan los lineamientos para la revisión de elementos de dotación e identificación del Escuadrón Móvil Antidisturbios ESMAD en el marco de Manifestaciones Públicas y en Eventos Privados”*. Esta Resolución es el fruto de la experiencia y práctica que obtuvo la Institución previo a su expedición, en el ejercicio del control *“estricto, fuerte e intenso”* al actuar del ESMAD que venía realizando a través de sus Defensorías Regionales, para dar cumplimiento a la orden octava de la sentencia. Al respecto, varios Defensores regionales han manifestado sus inquietudes sobre el alcance de la revisión que deben realizar a los implementos del ESMAD. Puntualmente, manifiestan que no cuentan con las capacidades técnicas necesarias ni con el conocimiento sobre el manejo de armas.

¹⁹ Anexo 16. Oficio 20210030201953751 del 09 de junio de 2021, dirigido Javier Sarmiento Solarte Procurador Delegado DDHH

²⁰ Anexo 17. Oficio 20210030201952041 del 09 de junio de 2021, dirigido al Mayor General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director DISEC PONAL



Por tal motivo, respetuosamente solicitamos al honorable Tribunal se pronuncie acerca de esta Resolución, específicamente sobre si la misma se adapta a lo dispuesto en la orden octava de la sentencia STC 7641 de 2020 o si es necesario ajustar algunos aspectos de la misma, con miras a cumplir con lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia, en el marco de las funciones y competencias propias de la Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,


CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Copia: Dra. Margarita Cabello Blanco - Procuradora General de la Nación.
Brigadier General - Pablo Antonio Criollo Rey - Secretario General de la Policía Nacional.
Dr. Francisco Barbosa Delgado - Fiscal General de la Nación.

Anexos:

- Anexo 1. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.
- Anexo 2. Carpeta Listado comandantes ESMAD.
- Anexo 3. Balance General Jornada de Protesta del 28 de abril - 17 de junio de 2021 PMU Policía Nacional.
- Anexo 4. Oficio 20210030201581451 del 11 de mayo de 2021, dirigido al General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director de Seguridad Ciudadana de la PONAL.
- Anexo 5. Oficio 20210030201745441 del 25 de mayo de 2021, dirigido al General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director de Seguridad Ciudadana de la PONAL.
- Anexo 6. Oficio GS 2021021392 de 19 de junio de 2021, signado por el General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director de Seguridad Ciudadana de la PONAL.
- Anexo 7. Oficio 20210030201641031 del 14 de mayo de 2021, dirigido al General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director de Seguridad Ciudadana de la PONAL.
- Anexo 8. Oficio GS 2021 019266 del 03 de junio de 2021, signado por el General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director de Seguridad Ciudadana de la PONAL.
- Anexo 9. Oficio 20210030201993211 del 11 de junio de 2021, dirigido al General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director de Seguridad Ciudadana de la PONAL.
- Anexo 10. Consolidado Quejas por vulneraciones a los derechos humanos, presunto responsable Fuerza pública. Corte: 19 de mayo al 17 de junio de 2021.
- Anexo 11. Oficios de Reiteración estado de investigaciones quejas por presunta vulneración a los DDHH protestas 2021
- Anexo 12. Oficio 10-0468-21 de 10 de junio de 2021, dirigido al Mayor General Jorge Luis Ramírez Aragón Inspector General de la Policía Nacional.
- Anexo 13. Oficio 10-0469-21 del 10 de junio de 2021, dirigido a Herman Rincón Cuellar Procurador Delgado para la Fuerza Pública.
- Anexo 14. Oficio 10-0470-21 del 10 de junio de 2021, dirigido a Deicy Jaramillo, Directora de Apoyo y Análisis a la Seguridad Ciudadana de la Fiscalía General de la Nación
- Anexo 15. Informe Escalamiento de la violencia contra la prensa en protestas sociales en el año 2021 en Colombia, elaborado por la Fundación para la Libertad de Prensa FLIP
- Anexo 16. Oficio 20210030201953751 del 09 de junio de 2021, dirigido Javier Sarmiento Solarte Procurador Delegado DDHH
- Anexo 17. Oficio 20210030201952041 del 09 de junio de 2021, dirigido al Mayor General Carlos Ernesto Rodríguez Cortés Director DISEC PONAL

Proyectado por: Andrea Soler Herrera - P.E.DNATQ - Fecha 18/06/2021.

Revisado para firma por: Diana Silva Londoño, Directora Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Fecha 20/06/2021.

Revisado para firma por: Ana María Sánchez Guevara, Asesora Vicedefensoría del Pueblo - Fecha 21/06/2021

Revisado para firma por: Luis Andrés Fajardo Arturo - Vicedefensor del Pueblo - Fecha 21/06/2021

Revisado para firma por: Nelson Vives - Secretario Privado - Fecha 21/06/2021

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.